



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. **029**
Fecha 3 de agosto de 2009
Páginas 1

CONTENIDO

	Página
Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de agosto de 2009.	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE AGOSTO DE 2009

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (parágrafo 9o.) y 19 de la Ley 141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 0307 del 2 de abril de 2009 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	49.278,08	:	CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS
Plata	\$	697,23	:	SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS
Platino	\$	61.315,63	:	SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el treinta y uno (31) de julio de dos mil nueve (2009).


BERNARDO CALVO REGUEROS
Subgerente Industrial y de Tesorería (E)

CB